



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- IX. Vigilar que se apliquen los criterios de certificación dentro de los procesos que se llevan a cabo en las áreas y servicios del Hospital, para brindar atención médica de calidad.
- X. Participar como enlace en el proceso de Transparencia y Acceso a la Información y proporcionar la búsqueda requerida en las solicitudes de los usuarios, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Normatividad establecida en la materia.

Artículo 46.- Corresponde a la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional las siguientes funciones:

- I. Evaluar la información programática y de áreas sustantivas para diversos Comités y Junta de Órgano de Gobierno, a propósito de cumplir las metas e indicadores de resultados institucionales solicitados por las instancias Globalizadoras y Sectorial.
- II. Coordinar la elaboración de informes y reportes de programas gubernamentales e institucionales, a efecto de cumplir con los requerimientos de información ante las instancias correspondientes.
- III. Verificar que las Propuestas de Modificación de Estructura del Hospital cumplan con la normatividad, a fin de contar con una estructura que fortalezca los procesos sustantivos y administrativos que permitan alcanzar óptimos resultados, de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana.
- IV. Proponer los Manuales de Organización y Procedimientos Generales para su autorización y registro ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- V. Supervisar la incorporación y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) que permitan una adecuada gestión administrativa con el fin de vigilar el servicio de comunicación de voz y datos al interior y exterior del Hospital, para mejorar la conectividad entre sus áreas, apegadas a los principios de racionalidad y austeridad republicana
- VI. Verificar que la información estadística que se genera al interior de la Institución se apegue a la normatividad vigente, con el propósito de reportarla de manera oportuna.
- VII. Proporcionar y controlar los expedientes médicos que sean requeridos al archivo clínico por las áreas médicas, garantizando su recuperación en el mismo estado de conservación y cantidad en que originalmente se prestaron, a fin de proteger los datos personales y clínicos de los pacientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

VIII. Vigilar el proceso de Transparencia y Acceso a la Información y proporcionar la búsqueda requerida en las solicitudes de los usuarios, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad.

Artículo 47.- Corresponde al Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes funciones:

- I. Revisar y en su caso dictaminar jurídicamente los documentos, convenios y contratos inherentes al objeto del Hospital, a fin de regular su quehacer institucional y deban ser suscritos por los Servidores Públicos facultados para ello.
- II. Gestionar y asesorar legalmente a la Dirección General y a las Áreas del Hospital en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que se requiera observancia para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en los que sea parte el Instituto, ante las diversas Dependencias Gubernamentales.
- III. Asesorar en carácter de Apoderado Legal, en asuntos civiles, penales, laborales y en todos aquellos en los que el Hospital sea parte actora, para dar la atención y, cuando así lo requiera, el seguimiento previsto en las disposiciones jurídicas que lo regulan.
- IV. Representar a la persona Titular de la Dirección General, a las personas Titulares de las Direcciones de Área, y a las personas Titulares de las Subdirecciones, en los Juicios de Amparo que sean promovidos por Quejosos, cuando tengan el carácter de Autoridad Responsable, Tercero Perjudicado o Interesado a Juicio, o cualquier otra calidad específica que establezca la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en defensa de la Institución.
- V. Gestionar trámites ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), Instituto Nacional de Derechos de Autor, Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), Comisión Nacional de Arbitraje Médico y/o la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), respecto a los asuntos en específico ante cada organismo para dar cumplimiento al objetivo del Hospital.
- VI. Gestionar la inscripción de poderes ante Notario Público y ante el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, de los Servidores Públicos que laboran en el Hospital y que por la naturaleza de sus funciones se requieran, así como sustituir y revocar los poderes generales y especiales conferidos por la persona Titular de la Dirección General, con la finalidad de realizar los diversos trámites inherentes al Hospital.